

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL</p> <p>Un año..... 17'50 ptas.</p> <p>Seis meses..... 9'10 »</p> <p>Tres id..... 4'90 »</p> <p><i>Números sueltos 25 céntimos.</i></p>	<p>Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.</p> <p>Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.</p> <p>EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.</p>	<p>SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL</p> <p>Un año..... 20 ptas.</p> <p>Seis meses..... 10'65 »</p> <p>Tres id..... 6 »</p> <p><i>Pago adelantado.</i></p>
--	---	--

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 24.)

REAL DECRETO

En los expedientes de recurso de queja formulados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos contra el Alcalde de Valdezate, de los cuales resulta:

Que el Alcalde de Valdezate impuso una multa de cinco pesetas al pastor Pedro Moreno Castrillo por el hecho de haber entrado sus ganados á pastar en viñas de particulares, y el multado acudió al Juzgado municipal, promoviendo recurso de queja contra estos actos y resoluciones del Alcalde citado, por entender que el conocimiento y castigo de los hechos expresados, por constituir falta definida en el Código Penal, corresponde á la Autoridad judicial:

Que tramitado el expediente en el Juzgado municipal de Valdezate y en el de primera instancia de Roa, se remitió á la Superioridad:

Que la Sala de Gobierno de la Audiencia de Burgos, previo informe del Fiscal, acordó elevar al Gobierno de S. M. el oportuno recurso de queja, fundándose:

En que el hecho referido de que resulta haber conocido el Alcalde de Valdezate y haberlo castigado con la

multa de cinco pesetas es constitutivo de falta definida en el Código Penal en sus artículos 611, 612 y 613, según lo que al conocer de él en el oportuno juicio de faltas resulte, y siendo ésto asi, es indudable que el conocimiento y castigo de tal hecho es de la exclusiva competencia de los Tribunales ordinarios, por lo que el referido Alcalde ha invadido las atribuciones del Juzgado municipal:

Que pedido informe á la Autoridad administrativa en cumplimiento de lo que dispone el artículo 296 de la ley Orgánica del Poder judicial, el Alcalde de Valdezate lo evacuó manifestando que desde tiempo inmemorial y próxima la época del brote de las viñas, se venía acordando por el Ayuntamiento de aquella villa prohibir la entrada de toda clase de ganados en las viñas de aquel término municipal, bajo la multa de una peseta por cada caballería y de cinco pesetas por cada rebaño:

Que asi lo acordó el Ayuntamiento actual con fecha 8 de marzo anterior, y se hizo saber al vecindario por medio de bando y edicto fijado en el sitio público de costumbre;

Que ejecutando dicho acuerdo impuso la multa de que se trata, y por entender el informante que tiene atribuciones para ello, según los preceptos de la ley Municipal:

Visto el artículo 611 del Código Penal, reformado por la ley de 3 de enero de 1907, que castiga con las multas que en él se especifican al dueño de ganados que por su abandono ó negligencia ó de los encargados de su custodia entrasen en heredad ajena causando daño, cualquiera que sea su cuantía:

Visto el artículo 612 del expresado Código, que castiga además con

pena de arresto menor si los ganados se introdujeron de propósito, estimando como delito de hurto ó daño la tercera infracción cometida en el espacio de treinta días:

Visto el artículo 613 del mismo Código, que dice:

«El dueño de ganados que entran en una heredad ajena sin causar daño, no teniendo derecho ó permiso para ello, será castigado con la multa de cinco á 25 pesetas»:

Visto el artículo 2.º de la ley Orgánica del Poder judicial, que atribuye á la jurisdicción ordinaria la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado:

Visto el artículo 20 de la ley de Justicia municipal, según el cual, corresponde á los Tribunales municipales en materia criminal, conocer en primera instancia de todos los hechos punibles ante la jurisdicción ordinaria que el Código Penal ó leyes especiales califiquen como falta y de los asuntos de la misma índole, que por ley les estén encomendados:

Visto el artículo 290 de la ley Orgánica del Poder judicial, con arreglo al cual, las Autoridades judiciales sostendrán las atribuciones que la Constitución y las Leyes les confieran, contra los excesos de las Autoridades administrativas, por medio de recursos de queja que elevarán al Gobierno:

Considerando:

1.º Que el presente recurso de queja, elevado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos contra el Alcalde de Valdezate, se ha promovido para reclamar contra la invasión de atribuciones que se supone cometida por dicha Autoridad municipal al impo-

ner una multa por entrada de ganados á pastar en viñas de particulares.

2.º Que tales hechos se hallan taxativamente previstos en los artículos citados del Código Penal, que castigan la entrada de ganados en heredad ajena, sea intencionada ó involuntaria, prodúzcanse ó no daños, correspondiendo, por consiguiente, su conocimiento á las Autoridades del fuero ordinario y dentro de él á los Tribunales municipales, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 20 de la ley de Justicia municipal de 5 de agosto de 1907.

3.º Que al encomendar la ley Municipal á los Ayuntamientos los servicios de vigilancia y guardería, no les autorizó ni puede entenderse que les autorizara para reprimir y castigar la entrada y pastoreo de ganados en heredad ajena, puesto que ni dicha ley ni ninguna otra atribuye á dichas corporaciones municipales la misión de velar por la propiedad de los particulares, puesta por la legislación vigente al amparo de los Tribunales de justicia.

4.º Que, por lo expuesto, es indudable que el Alcalde de Valdezate, al imponer la multa de que se trata, ha invadido atribuciones del Tribunal municipal, y por ello es procedente el recurso de queja entablado;

Conformándome con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en declarar que ha lugar al recurso de queja elevado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos contra el Alcalde de Valdezate.

Dado en Palacio á veintiocho de diciembre de mil novecientos catorce.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

(De la *Gaceta* núm. 364.)

Providencias judiciales

Burgos.

D. Cecilio Garcia Morales, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en las diligencias que procedentes del pleito promovido en este Juzgado por D. Clemente Fernández, contra los albaceas testamentarios del finado don Remigio Fernández, sobre nulidad de un testamento, se siguen por separado á instancia del Procurador don Nicolás Pérez de León, representante de dichos albaceas, para la habilitación de fondos con que atender á los gastos del pleito referido, y en vista de haberse suspendido la celebración de la subasta que de los bienes embargados, pertenecientes á la testamentaria del D. Remigio, se había señalado para el día 19 de noviembre último, á petición de dicho Procurador, he acordado señalarla de nuevo para el día 20 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, en que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, siendo los bienes objeto de la subasta los que se detallan á continuación:

Fincas radicantes en jurisdicción de Ubierna.

Un pajar en la calle de Enmedio, sin número, que linda por S. entrada y calle pública, derecha y espalda Cándido Aparicio é izquierda Ceferino Alonso, tasado en 775 pesetas.

Una heredad al sitio de Burillo, de siete áreas, de primera calidad, linda N. carretera, S. rio Ubierna, E. Ciriaco Arce y O. Simón Arce, en 200.

Otra á Olmo la Orcaja, de 10, de id., linda N. Cipriano Alonso, S. Fabián Ibáñez, E. y O. linde, en 300.

Otra á Peñanivel, de 20, de segunda, linda N. Pedro Arce, S. Leandro Ruiz, E. ejidos y O. linde, en 150.

Otra á la Calva, de 36, de idem, linda N. Abundio Arce, S. Pedro Arce, E. Pedro Diez y O. Simón Arce, en 225.

Otra á la Ermita, de idem, idem, linda N. y S. Clemente Fernández, E. y O. linde, en 500.

Otra á Santillán, de 18, de primera, linda N. Victor Ubierna, S. Petronila Casado, E. Higinio Arce y O. Pedro Arce, en 800.

Otra al Cantero, de 28, de idem, linda N., E. y O. arroyo y S. Benito Arce, en 1.000.

Otra al Sauco ó la Mata, de 18, de tercera, linda N. Francisco Cres-

po, S. Eugenio Güemes, E. camino real y O. Mariano Alonso, en 100.

Otra al Barranquillo, de 24, de segunda, linda N. y S. Bernardo Fernández Cobo, E. camino para la Ermita y O. camino Carresoto, en 225.

Otra al id. dividida por la carretera, de 36, de tercera, linda Norte Catalina Casado, S. Lorenzo Arce, E. linde y O. camino para la Ermita, en 200.

Otra al Arroyo, de 12, de primera, linda N. Benito del Cerro, Sur arroyo, E. Petronila Casado y Oeste Jacinto López, en 450.

Otra á los Llanos, de 16, de segunda, linda N. Felipe Diez, S. Francisco Crespo, E. camino y O. linde, en 150.

Otra á Pradomayor, de 42, de tercera, linda N. herederos de Matea Mata, S. Los Beneficios, E. camino y O. linde, en 300.

Otra á Torca Valdemarte de 40, de segunda, linda N. linde, S. y O. Petronila Casado y E. arroyo, en 400.

Otra á Quintana, de 56, de idem, linda N., S. y O. arroyo y E. Leandro Ruiz, en 475.

Otra á Fuentelimosna, de 20, de id., linda los cuatro vientos arroyo, en 150.

Otra á Calleja de Cueto, de 24, de id., linda N. arroyo y servidumbre; S. Clemente Fernández, E. servidumbre y O. Leandro Ruiz, en 162.

Otra á Casa la Sierra, de idem, de tercera, linda N. y O. arroyo, S. y E. Julián del Cerro, en 75.

Otra á Cuesta el Cuervo, de idem, idem, linda N. ejidos, S. camino para Villaverde, E. Julián del Cerro y O. Balbino Fernández, en 40.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndoles á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de las fincas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasación, y que no existen títulos de propiedad de las mismas, siendo de cuenta de los rematantes el proveerse de ellos si les conviniere.

Dado en Burgos á 20 de enero de 1915. — Cecilio Garcia Morales. — Por su mandado, Marciano Irazu.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Hontangas.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al

año de 1914, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Hontangas 18 de enero de 1915. — El Alcalde, Graciliano Carbajo.

Igual citación hace el Alcalde de Santibáñez Zarzaguda.

Comandancia de la Guardia Civil de Burgos.

El día 1.º de febrero próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en las oficinas de esta Comandancia, establecidas en la calle de Huerto del Rey, números 2 y 4, primer piso, la venta en pública subasta de las escopetas que han sido intervenidas por infracción á la ley de caza.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 20 de enero de 1915. — El Teniente Coronel primer Jefe, Leopoldo Centeno.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE BURGOS

Cuarto trimestre de 1914.

Cuenta que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	50418'67
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	450294'21
CARGO.....	500712'88
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	316193'66
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	184519'22

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre
			Pesetas.
1 Propios.....	14212'41	9190'10	23402'51
2 Montes.....	65'88	2065'50	2131'38
3 Impuestos.....	98188'14	93366'63	191554'77
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	9'81	41'52	51'33
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	65506'04	45345'66	110851'70
8 Resultas.....	81993'67	"	81993'67
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	597870'94	300284'80	898155'74
10 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	857846'89	450294'21	1308141'10
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	168873'89	54142'38	223016'34
2 Policía de seguridad.....	45176'21	14542'44	59718'65
3 Policía urbana y rural.....	102999'03	48527'96	151526'99
4 Instrucción pública.....	7878'35	5337'70	13216'05
5 Beneficencia.....	65950'53	11905'08	77855'66
6 Obras públicas.....	102396'56	29175'22	131571'78
7 Corrección pública.....	7003'32	6746'64	13749'96
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	289231'08	135466'21	424697'29
10 Obras de nueva construcción.....	10472'40	892'45	11364'85
11 Imprevistos.....	7446'73	9457'58	16904'31
12 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	807428'22	316193'66	1123621'88

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos á 31 de diciembre de 1914. — El Depositario, Juan Antonio Cortés.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Burgos á 31 de diciembre de 1914. — El Contador, Angel G. Arceo. — V.º B.º — El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Agencia Ejecutiva de la 1.ª Zona de Villarcayo.

D. Felipe Sanz Veloso, Agente Ejecutivo auxiliar de la Hacienda en dicha Zona,

Hago saber: que en el expedien-

te ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de contribución territorial en el distrito de Merindad de Cuesta-Urria, he dictado la siguiente:

Providencia decretando el embar-

go de bienes—No habiendo satisfecho los individuos que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio de 1.º y 2.º grado, costas y gastos causados, procedase inmediatamente á la venta de bienes de dichos deudores, librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Y resultando que los que á continuación se relacionan, carecen de persona que les represente, expongo el presente para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que les han sido embargadas las fincas de su propiedad siguientes:

Castor Ortiz.—Una casa en Ael, de dos pisos, linda derecha é izquierda Pablo Presa y espalda calleja.

Fermin Alonso.—Un pajar en Estramiana, de un piso, linda derecha é izquierda calle y espalda Simón Hierro.

Sociedad de particulares de Ael.—Un horno de pan cocer, que linda derecha, izquierda y espalda camino.

Manuela Ortiz Méndez.—Una casa en Villapanillo, de dos pisos, linda derecha é izquierda calleja y espalda huerta.

Lázaro Ruiz.—Una casa y pajar en Villapanillo, linda derecha calleja y espalda huerta.

Pablo Barredo.—Una casa en Estramiana, de dos pisos, linda derecha calle, izquierda y espalda Juan Hierro.

Jerónimo Alvarez.—Una casa en Villamagrín, de dos pisos, linda derecha y espalda Pedro Cuevas é izquierda Eustasio Fernández. Un pajar en dicho pueblo, linda derecha el dueño, izquierda Fermin Alvarez y espalda José Rodríguez. Otro en dicho pueblo, linda derecha camino, izquierda Demetrio Villarán y espalda José Rodríguez.

Simón Mata.—Una casa en Villapanillo, linda derecha é izquierda calleja y espalda el dueño.

Tomás Alonso Alonso.—Un pajar en Santa Coloma, linda derecha é izquierda calle y espalda Dominica Fernández.

Norberto Quintanilla.—Una casa en Quintana-Entrepeñas, de dos pisos, linda derecha calle, izquierda arroyo y espalda patio.

Pedro Rasines Torre.—Una casa en Santa Coloma, linda derecha sitio, izquierda Carlos Herrán y espalda Nicolás Alonso.

Patricio Garcia.—Un pajar en Pradolamata, linda derecha Fernando Garcia, izquierda Manuela Andino y espalda Pablo Gómez.

Justo López.—Una casa en Lechedo, de dos pisos, linda derecha Servando López, izquierda calle y espalda terreno de la misma.

Matías López.—Una casa en Lechedo, de dos pisos, linda derecha Cipriano López, izquierda calle y espalda camino.

José Pajares.—Una casa en Urria, de dos pisos, linda derecha calleja, izquierda Angel Gutiérrez y espalda Benito Ruiz.

Herederos de Manuel Ortiz.—Una casa en Quintanilla-Montecabezas, linda derecha Agustín Gómez é izquierda Claudio González.

Maria Gómez.—Una casa en Quintanilla-Montecabezas, linda derecha calle, izquierda Manuel Garcia y espalda camino.

Ignacio López Vadillo.—Una casa en Quintana la Cuesta, linda derecha Isidro González, izquierda Demetrio Ezquerria y espalda Ignacio Ezquerria.

Santos Garcia.—Un pajar en Urria, linda derecha, izquierda y espalda tierra concejil.

Félix Ortega Garcia.—Una casa en Villapanillo, de dos pisos, linda derecha Laureano Vélez, izquierda Mónica Mozuelos y espalda huerto.

José Cámara Peña.—Una casa en Valmayor, de dos pisos, linda derecha calle, izquierda terreno del dueño y espalda Anastasio Lomana.

Agustin Fernández.—Una casa en Urria, de dos pisos, linda derecha era de trillar, izquierda camino y espalda Eusebio Garcia.

Juan Alonso Castro.—Una casa en Nofuentes, linda derecha Miguel Vadillo, izquierda calle y espalda Juan Garcia. Un pajar en el mismo pueblo, linda derecha calle, izquierda Sebastián Garcia y espalda calleja.

Cipriano Rasines López.—Una casa en Hierro, linda derecha Miguel López, izquierda y espalda Lino López.

Juan Linares.—Una casa y pajar en Paracuesta, linda derecha camino, izquierda Petra Fernández y espalda Cecilio Salcedo.

Francisco Martinez Martinez.—Una casa y pajar en Paracuesta, linda derecha é izquierda calle y espalda Domingo Linares.

Santos Ruiz de la Peña.—Una casa en Valmayor, linda derecha Beatriz Sainz, izquierda camino y espalda calle Real.

Agustin Rasines Zorrilla.—Una casa y pajar en Urria, linda derecha Remigio Trechuelo, izquierda calle y espalda José Pajares.

Victor López Borricón.—Una casa y pajar en Villapanillo, linda derecha el dueño, izquierda era de trillar y espalda Manuela Ortiz.

Ezequiel Vélez.—Una casa en Pradolamata, linda derecha Saturnino Vélez, izquierda calle y espalda Tomás Garcia.

Esteban Villota.—Una casa en San Cristóbal, linda derecha Manuel Vélez, izquierda Felipe Pereda y espalda Benito Cormenzana.

Aquilino Terrones.—Una casa en Casares, linda derecha é izquierda calle y espalda Simón Andino.

Melitón Almendres.—Una casa en Estramiana, linda derecha calle, izquierda Jerónimo Salazar y espalda calle.

Herederos de Pedro González.—Un pajar en Estramiana, linda derecha Dionisio Angulo, izquierda Domingo Lozares y espalda Pedro González.

Domingo Lozares.—Una casa en Estramiana, linda derecha Pedro González, izquierda Maria Peña y espalda calle.

Aquilino Lozares.—Una casa en Estramiana, linda derecha y espalda Agustín Quintana é izquierda Simón Hierro.

Francisco Paredes.—Una casa en Estramiana, linda derecha calle, izquierda Domingo Lozares y espalda Jerónimo Angulo.

Enrique Quintana Villanueva.—Una casa en Estramiana, linda derecha calle, izquierda Juan Quintanilla y espalda Luis Vesga.

Victor Robador Rasines.—Una casa en Estramiana, linda derecha Guillermo Hierro, izquierda calle y espalda el dueño.

Remigio Ruiz Concha.—Una casa en Estramiana, linda derecha Andrés Quintana, izquierda y espalda calle. Un pajar en dicho pueblo, linda derecha Benito Hierro, izquierda Enrique Quintano y espalda tierra.

Emeteria Ruiz.—Una casa en Estramiana, linda derecha é izquierda Francisco Fernández y espalda Manuel Estramiana. Un pajar en dicho pueblo, linda derecha Agustín Quintana, izquierda Aquilino Lozares y espalda tierra.

Ciriaco Salazar.—Una casa en Estramiana, linda derecha y espalda calle é izquierda Jerónimo Salazar.

Toribio Mardones.—Una casa en Lechedo, linda derecha y espalda calle é izquierda Pedro Vélez.

Francisca Arenal.—Una casa en Mijangos, linda derecha y espalda Patricio Angulo é izquierda Benito Alonso.

Isabel Díaz.—Un pajar en Mijangos, linda derecha Fermin Martinez, izquierda Pedro Sainz y espalda calle. Otro en dicho pueblo, linda derecha Tiburcio Saiz, izquierda Agustín Martinez y espalda el dicho Agustín.

Anastasio Martinez.—Una casa en Mijangos, linda derecha y espalda Felipa Madrones é izquierda Julian Alonso.

Francisco Diaz Peña.—Una casa en Nofuentes, linda derecha el dueño, izquierda y espalda el mismo.

Manuel González Vadillo.—Una casa en Nofuentes, linda derecha carretera, izquierda y espalda calle.

Vicente López.—Una casa en Nofuentes, linda derecha calleja izquierda calle y espalda Lino Ruiz.

Manuel Arnáiz Hoyos.—Una casa en Para, linda derecha Francisco Roldán, izquierda Quintanos de Salas y espalda los mismos.

Manuela Andino Vadillo.—Una casa en Pradolamata, linda derecha la dueña, izquierda arroyo y espalda la dueña. Un pajar en dicho pueblo, linda derecha y espalda la dueña é izquierda arroyo.

Antonio Alvarez Peña.—Una casa en Pradolamata, linda derecha calle, izquierda Tomás Garcia y espalda Román Ortiz. Otra en dicho pueblo, linda derecha Manuel Cortázar, izquierda Saturnino Velez y espalda Manuel Cortázar.

Tomás Garcia.—Un pajar en Pradolamata, linda derecha y espalda el dueño é izquierda camino.

Anastasio Cabia.—Un pajar en Quintana la Cuesta, linda derecha Lorenzo Alonso, izquierda Josefa Carranza y espalda Teodoro Martinez.

Ignacio Ezquerria.—Una casa en Quintana la Cuesta, linda derecha é izquierda Prudencio Vadillo y espalda el mismo.

Cástor López.—Un pajar en Quintana la Cuesta, linda derecha patio, izquierda calle y espalda Prudencio Vadillo.

Estanislao Fanjul.—Una casa en Quintana-Entrepeñas, linda derecha calle, izquierda patio y espalda Juan López.

Marcos López Barredo.—Una casa en Quintana Entrepeñas, linda derecha calle, izquierda patio y espalda Juan López. Un pajar en id., linda derecha Faustino Presa, izquierda calle y espalda senda.

Braulio Ortiz.—Una casa en Quintana-Entrepeñas, linda derecha juego de bolos, izquierda Ignacio San Millán y espalda Félix Garcia.

Juan Angulo.—Una casa en Quintanilla-Montecabezas, linda derecha Domingo Ortiz, izquierda camino y espalda Melitón Castillo.

Victoria Gómez.—Un pajar en Quintanilla-Montecabezas, linda derecha Ramón Delgado, izquierda Bernardo Manzanos y espalda Isidro Fernández.

Mauricio López Miegimolle.—Una casa en Quintanilla-Montecabezas, linda derecha y espalda camino é izquierda Melitón Castillo.

Román Ortiz.—Una casa-habitación en Quintanilla-Montecabezas, linda derecha y espalda Claudio Lozares é izquierda Florencio Linares.

Juan Salazar.—Un pajar en Quintanilla-Montecabezas, linda derecha Paulino Gómez, izquierda Agustín Gómez y espalda camino.

Tomás Alonso Alonso.—Una casa en Santa Coloma, linda derecha sitio del dueño, izquierda sitio y espalda Nicolás Alonso.

Anastasio Lomana.—Una casa en Valmayor, linda derecha y espalda terreno del mismo é izquierda los Quintanos de Salas. Otra casa en id., linda derecha, calle Real, izquierda y espalda terreno. Un pajar en Valmayor, linda derecha, izquierda y espalda el dueño. Otro en idem, linda derecha Quintanos de Salas, izquierda y espalda, calleja.

Eustasio Fernández.—Una casa en Villamagrín, linda derecha tierra, izquierda Simón Alvarez y espalda, tierra. Un pajar en dicho pueblo, linda derecha camino, izquierda Jerónimo Alvarez y espalda calleja.

Otro en dicho pueblo, linda derecha Donato Vesga, izquierda regadera y espalda Miguel Fernández.

Manuel Castillo.—Una casa en Urria, linda derecha camino, izquierda Calixto Pereda y espalda calleja.

Eustasio Fernández.—Una casa en Urria, linda derecha Baltasar González, izquierda, camino y espalda calleja.

Cosme Gutiérrez.—Una casa pajar en Urria, linda derecha Simón Hierro, izquierda Beatriz Saiz y espalda huerto.

Rafael López González.—Un pajar en Urria, linda derecha Beatriz Saiz, izquierda calle y espalda huerto.

Felipe Roldán García.—Una casa en Urria, linda derecha Antonio Fernández, izquierda Esteban Capillas y espalda regadera. Un pajar en Urria, linda derecha Esteban Capillas, izquierda Ciriaco Mazón y espalda regadera.

Benito Ruiz Cortázar.—Una casa en Urria, linda derecha é izquierda Eustaquio Villota y espalda calleja y huerto.

Felix Ortega.—Una casa en Villapanillo, linda derecha Laureano Vélez, izquierda Mónica Mozuelos y espalda huerto de la casa.

Andrés Quintana Amor.—Una casa en Villapanillo, linda derecha Cecilio Salcedo, izquierda calle y espalda tierra. Otra en id., linda derecha entrada, izquierda tierra del dueño y espalda huerto.

Feliciano Bergado.—Una casa en Villapanillo, linda derecha Manuela Ortiz, izquierda Cándido Ruiz y espalda huerto.

Fernique Quintana y otros.—Un horno de pan cocer en Ael, linda izquierda y espalda los dueños.

Eustasio Fernández.—Una casa en Villamagrín, linda derecha Jerónimo Alvarez, izquierda calle y espalda Andrés Paz.

Cipriano López.—Una casa en Lechedo, linda derecha Matías López, izquierda y espalda calle.

Manuel Fernández Imaña.—Una casa en Mijangos, linda derecha camino, izquierda y espalda el dueño.

Francisco Salazar Castro.—Una casa en Mijangos, linda derecha Gervasio Pereda, izquierda huerto y espalda Pio Rozas.

Manuela Ortiz.—Una casa en Villapanillo, linda derecha é izquierda calle y espalda huerto.

Saturnino Vélez.—Un pajar en Pradolamata, linda derecha Maria Garcia, izquierda Casimiro Carrea y espalda Manuela Andino.

Martin Cuevas.—Un pajar en Pradolamata, linda derecha Martin Cuevas, izquierda campo y espalda Pedro Cormenzana.

Antonio Paz.—Un pajar en Pradolamata, linda derecha é izquierda Plazuela y espalda arroyo.

José Rodríguez Sisniega.—Un pajar en Casares, linda derecha Manuel Oria, izquierda Emeterio Cuadro y espalda calle. Una casa en dicho pueblo, linda derecha é iz-

quierda calle y espalda Emeterio Cuadro.

Melitón Almendres.—Una casa en Estramiana, linda derecha calle, izquierda Jerónimo Salazar y espalda calle.

Emeterio Ruiz.—Una casa en Estramiana, linda derecha Manuel Fontecha, izquierda Juan Hierro y espalda Simón Hierro.

Ezequiel Saiz Ruiz.—Una casa en Estramiana, linda derecha calle, izquierda Juan Hierro y espalda Luis Salazar.

Clemente Garcia.—Un pajar en Lechedo, linda derecha é izquierda calle y espalda Julián Ortiz.

Manuel Lomana.—Una casa en Mijangos, linda derecha Antonio Trechuelo, izquierdo Mónica Mozuelos y espalda Fabián Peña. Otra en idem, linda derecha Angel González, izquierda y espalda José Alonso Celada.

Fabián Peña.—Una casa en Mijangos, linda derecha Fermin Martínez, izquierda Julián Celada y espalda huerto. Un pajar en dicho pueblo, linda derecha Victoria Mozuelos, izquierda José Ortiz y espalda Tomás Ortiz.

Manuel González Vadillo.—Una casa en Nofuentes, linda derecha carretera, izquierda Victoriano Cantera y espalda Lino Ruiz.

Lino López.—Una casa en Nofuentes, linda derecha Lorenzo Ruiz, izquierda el dueño y espalda Saturnino Pereda.

Francisco Sáinz Pangusión.—Una casa en Mijangos, linda derecha el dueño, izquierda Florentino Cortázar y espalda huerto.

Fulgencio Antonio Paz.—Un pajar en Paracuesta, linda derecha Petra Fernández, izquierda y espalda Francisco Cuevas.

Vicente Ruiz Cuevas.—Una casa y pajar en Paracuesta, linda derecha y espalda calle é izquierda Esteban Capillas.

Tomás Garcia.—Un pajar en Pradolamata, linda derecha y espalda el dueño é izquierda camino.

Ramón Ortiz Cavia.—Una casa en Pradolamata, linda derecha Tomás Garcia, izquierda y espalda Antonio Alvarez.

Particulares de Pradolamata.—Un horno en dicho pueblo que linda izquierda y espalda calle y derecha casa de los socios.

Adreros de Quintana-Entrepeñas.—Un molino harinero en dicho pueblo, linda N. y E. cauce, S. pasada para el rio, O. id. para los huertos.

Enrique Ruiz Quintana.—Una casa en Quintana-Entrepeñas, linda derecha é izquierda calle y espalda patio.

Juana Fernández.—Una casa en Quintana-Entrepeñas, linda derecha é izquierda calle y espalda patio.

José Pajares.—Una casa en Urria, linda derecha calleja, izquierda Angel Gontauro y espalda Benito Ruiz.

Matías Peña.—Una casa en Urria, linda derecha Angel Marañón, iz-

quierda Rafael López y espalda el dueño.

Anselmo Garcia López.—Una casa en Urria, linda derecha Manuel Cerro, izquierda calle y espalda Valentin González.

Manuel Saiz Valdivielso.—Un pajar en Mijangos, linda derecha Josefa Saiz, izquierda y espalda tierra.

Felipe Roldán.—Una tierra en Urria, término la Viada, de 20 áreas, linda N. camino, S. arroyo, E. Victoriano Fernández y O. Obra Pía. Otra á Pradillo, de 11, linda N. y O. poyo, S. arroyo y E. Miguel López. Otra á la Quemada, de 64, linda N., S. E. y O. Rogelio Ruiz.

Ildefonso Braceras.—Una tierra en Mijangos, al Calvario, de 40 áreas, linda N. Andrés Díaz, S. camino, E. Vicente Celada, O. Victoria Ortiz. Otra á los Valles, de 24, linda N. Lucas Fernández, S. camino, Este Agustín Martínez y O. Daniel Alonso.

Anastasio Lomana.—Una tierra en Valmayor, término del Prado, de 30 áreas, linda N. Melquiades Pereda, S. camino, E. arroyo y O. Canuto González. Otra á la Bárcena, de 22, linda N. Abad de Rosales, S. Revilla y O. Isidora Pereda.

José Cámara.—Una tierra en Valmayor, término Socasa, de 22 áreas, linda N. Anastasio Lomana, S., Este y O. pared y poyo. Otra á la Monita, de 28, linda N. Petra Conde, S. camino, E. arroyo y O. poyo. Otra al mismo sitio, de 18, linda N. Petra Conde, S. camino, E. y O. arroyo. Otra á Vegoyo, de 22, linda N. Petra Conde, S. camino, E. arroyo y O. poyo.

Isaac López.—Una tierra en Villapanillo, término de Viñuela, de 66 áreas, linda N. Esteban Llorente, S. Domingo Ortiz, E. Alvaro Ruiz y O. camino. Otra al mismo sitio, de 20, linda N. Simón López, S. V. Ruiz, E. camino y O. Vicente Ruiz.

Andrés Paz.—Una tierra en Lechedo, al Setal, de 30 áreas y 24 centiáreas, linda N. y S. terreno, E. Manuel López y O. Alejandro Viadas. Otra en dicho pueblo, sitio Vallejo, de 40 áreas, linda N. Alejandro Viadas, S. el Estado, E. y O. poyo. Otra á la Nava de 20 áreas y 50 centiáreas, linda N. y S. poyo, E. José Presa y O. el Estado. Otra á Macillas, de 15 áreas, linda N. y O. el dueño, S. Florencio Vega y E. camino. Otra al Llano de id., linda N. camino, S. poyo E. Antonio Ruiz y O. Manuel González. Otra al Caño, de cinco áreas, linda N. José Presa, S. Francisco Ortiz, E. reguera y O. poyo. Otra al Arcillero, de 10 áreas, linda N. y S. poyo, E. José Presa y O. Manuel López. Otra al mismo sitio, de id., linda N., S. y E. arroyo y O. poyo. Otra al monte, de 46, linda N. y O. camino, S. El Caudal y E. Santiago Mata. Otra al mismo sitio, de 45, linda N. y O. El Caudal, S. arroyo y E. poyo. Otra á las Pozas, de 66, linda N. El Caudal, S., E. y O. poyo. Otra á Urdiunte,

de 25, linda N. Juan Cuesta, S. Antonio Quintana, E. y O. poyo. Otra á Retao, de 25, linda N. Manuel López, S. camino, E. Revilla y O. El Caudal. Otra á Callejuela, de 50, linda N. camino, S., E. y O. El Caudal. Otra al mismo sitio, de 20, linda N. y O. El Caudal, S. Manuel López y E. poyo. Otra á Cobatilla, de 90, linda N. Manuel López, S. camino, E. Revilla y O. El Caudal. Otra al Prado, de 10, linda N. Pedro Vélez, S., E. y O. regadera. Otra á Tintera, de id., linda N. poyo, Sur camino, E. Francisco Ortiz y O. Manuel López. Otra á Sobrevilla, de 15, linda N. El Caudal, S. Maria Zúñiga, E. Mateo Peña y O. Justo Fernández. Otra al mismo sitio, de 15, linda N. Francisco Ortiz, S. El Caudal, E. y O. poyo. Otra á Cueto Redondo, de 46, linda N., S. y O. poyos y E. El Caudal. Otra á la Coladera, de 22, linda N. y O. Manuel López, S. y E. Revilla. Otra á la Nava, de 20, linda N. y S. poyo, E. Francisco Ortiz y O. Dolores Paz. Otra á San Lorenzo, de 14, linda N., S. y E. poyo y O. tierra concejil. Otra encima del camino de Valujera, de 12, linda N. y O. poyo, S. Ciriaco Torre y E. Manuel Quintana. Otra al mismo sitio, de 11, linda N. y S. poyo, E. Manuel Quintana y O. Andrés Paz. Otra á los Macillos, de 16, linda N. y O. reguera, S. Andrés Paz y E. camino. Otra al Arcillero, de nueve, linda N. y demás vientos poyos. Otra á la Orca, de 22, linda N. y O. poyo, E. y S. Francisco Ortiz. Otra al Arcillero, de nueve, linda N., S. y O. poyo y E. Benito Agüero. Otra al Alto el Cerro, de 28, linda N. y O. poyos, S. terreno concejil y E. camino. Otra á Sobrevilla, de ocho, linda N. y O. Mateo Peña, E. poyo y Sur Andrés Paz. Otra al Prado, de 50, linda N. y S. Julián Ortiz, E. y Oeste poyo. Otra á Sobrevilla de 20, linda N. Florentino López, S. Hilario Presa, E. Julián Ortiz y Oeste poyo.

Así pues, y en cumplimiento de la Instrucción de 26 de abril de 1900, expongo el presente edicto en los sitios de costumbre, con entrega de las cédulas de notificación de embargo de bienes al Sr. Alcalde, cuya factura de las mismas, firmada y sellada, uno al expediente para que surta los oportunos efectos.

Villarcayo 15 de enero de 1915.
—El Ajente ejecutivo, Felipe Sanz Veloso.

Anuncios particulares

Cuentas municipales.

Utilísima cartilla para su formación con el mejor acierto. Precio, una peseta. De venta en la *Imprenta de Polo*, Burgos. 4—4